



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

2022-10-6-0000444

NR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **06 MAYO 2024**

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 006 – Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Gustavo Martínez reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jeraarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no pusieron reparos a la transformación propuesta;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

00 1632

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

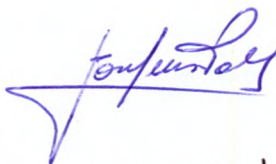
RESUELVE:

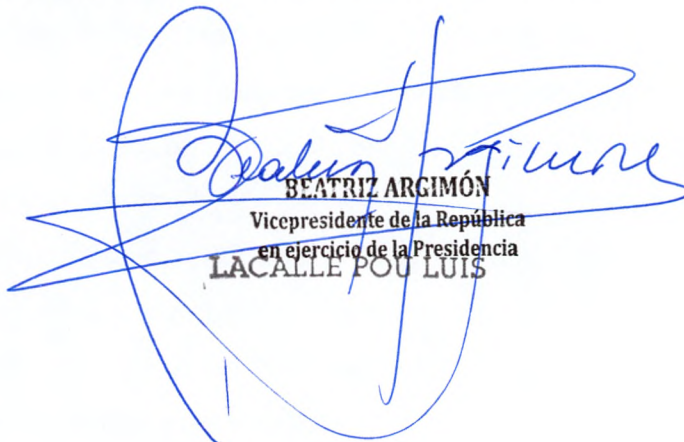
1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 006 – Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo Presupuestado, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico, Escalafón B, Grado 03, (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Gustavo Gabriel Martínez Fera, C. I. N° 3.635.040-9.-----

2º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado Escalafón C, Grado 01, Denominación: Administrativo V, Serie: Administrativo, (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 40.089 (pesos uruguayos cuarenta mil ochenta y nueve) a valores de enero de 2024 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----

4º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase al Departamento de Contralor de la División Administración de Personal para notificación del funcionario y demás efectos. Cumplido, pase al Área Financiero Contable para su intervención. Fecho, archívese.-----


73 - Ark


BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS